

2

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICADOCUMENTO

VERSIÓN PÚBLICA: VER

Monterrey, Nuevo León, a 10 de diciembre del 2024

Expediente SSP/DST/P-284/2024

Construcción y Mantel de Infraestructura Sos	Construcciones del Municipio nimiento de las Aceras y Vías tenible, mediante oficio SIS-7	o de Monterrey, Nuevo León, 3 Peatonales del Municipio de N 7479/2024, recibido en fecha 2	occión III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables o 38 último párrafo del Reglamento para el Disei Monterrey, y previo al visto bueno de la Secreta 16 de junio de 2024, se otorga PERMISO ESPEC I
PARA TRABAJOS EN L	A VÍA PÚBLICA a la persona	física denominada	con una vigencia del
de enero al 07 de ene inicial el 04 de junio de		a su solicitud de cambio de fec	cha el 09 de diciembre del año 2024 y su solicit
•			4
	pación de la vía pública par	a rotura de pavimento para l	a conexión del servicio de agua potable por t
corta	ánna da 00 am matua limació	AND SECTION AND SE	21 479
ocupando un	area de VI-un metro linear	y área correspondiente al anc	cno de ocupacion.
Vías de acceso contro	lado: Ave. prin	cipales: Ave. colec	toras: Conexión domiciliaria
Av. Locales	e. 1 (4) 28 (5 (5		1 2 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
Av. Locales	1 Banqueta	1 Camellone	S Cotros:
El solicitante deberá	le atender v.anogarco a lac	especificaciones rominaldos n	or la Secretaria infraestructura Sostenible y g
consisten en lo siguier		sspecificaciones requeridas po	or la secretaria infraestructura sostenible y q
 La banqueta d 	eberá reponerse con un concret	o de resistencia de al menos f°c=7	200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-
10-10 en la tot	alidad del área.		ng kanalang Promisi kanalang kanalang beranggan beranggan beranggan beranggan beranggan beranggan beranggan be
e En caso de dar de la înterven contracción lin	ción, con un concreto de resist	erá de demolerse y construïrse co encia mínima f' c=200 kg/cm2 y a	ni las características físicas y de calidad existentes an acero de refuerzo para evitar juntas constructivas r
		cciones al patín de la guarnición cr	on el fin de permitir la circulación del agua por el misr
en caso de lluv	Tas.		
● En caso de ruig	tura en carpeta asfáltica, el ma	terial producto de la excavación d	leberá tener al menos úna compactación al 95% de
Se deberá de ri	espacios donde se reance la api eponer la estructura del pavime	ertura del pavimento (en caso de q nto con al menos las características	que apique) s físicas existentes antes de la intervención, preferen
con base hidra	iulica de caliza triturada mejora	ada con cemento CPO al 3% de s	u M.V.S.M. y compactada al 95% de su P.V.S.M. c
humedad óptii			
granulometría	de ½", concreto asfaltico elabo	rado en planta en caliente y cem	mpactada al 95% de su M.V.S.M. tamaño original jento asfaltico modificado PG 76-22; incluye: riego
impregnación a	a razón de 1.5 lts/m2 riego de li	ga con producto asfaltico emulsific	cado a razón de 0.6lts/m2. Y 15 cm de espesor en ca
oe ser concreto) Nicraulico, Modulo de Ruptura A Infraestructura Soctonible no	(MR 42) y acabado similar al exist	ente. a ocupación de via publica solicitada, (Obstrucción
carriles o Banq	leta) siempre y cuando se cump	la con lo establecido en el Regiame	a ocupación de via publica solicitada, (Obstrucción dente de Manterre
Así mismo el peticionar	io se compromete que cuen	lo sea pococario la anostro de	la carpeta, deberá rellenar la zanja con materi
de Sub-base Hidráulica	, Base Hidráulica y Carpeta	Asfáltica, con los espesores r	racamendados en el Capítulo Segundo, Art. 2
Catalogo de secciones é	de pavimentos, según el nive	l de vialidad indicado en el Ari	L. 16 Categoría de Tráfico Pesado: que cumola
con la calidad de mater	iales indicada en el Capítulo	Cuarto Calidad de materiales	V control de calidad de canas de navimentos e
areas ruraies y urbanas	, con respecto a la Ley para	a la Construcción y Rehabilitad	ción de Pavimentos del Estado de Nuevo Leó
(con ene.), y cuando la: según el nivel de vialida	d donde se realices les trabs	aulico, se deberá considerar re	eponer el mismo con el módulo de ruptura (Mi
lo indicado y aprobado	en el provecto. A lo largo de	la zania se deberá realizar cort	18 kilogramos por centímetro cuadrado, o segú tes transversales con el fin de modular la losa c
concreto y evitar el agri	etamiento por temperatura,	con disco de corte y aplicación	n de sello sobre las juntas
Debiendo además ajusta	irse lo establecido en el Regli	amento para las Construccione	es del Munīcipio de Monterrey, Reglamento par
ei Diselio, Construccion	i y Mantenimiento de las A	ceras v Vías Peatonales del M	Aunicipio de Monterrey, a las Especificacione
Generales nara aportur	a us zanjas y keparación di mbián dobará observantes	a pupernoies en la Via Pública	a y Reglamento de Tránsito para la Ciudad d ciones y condiciones que la autoridad señale e
denerales para apertur		man ma arenientes especificac	liones y condiciones que la autoridad señale e
denerales para apertur		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
denerales para apertur Monterrey. Así como ta el mismo ordenamiento	•		
denerales para apertur Monterrey. Así como ta el mismo ordenamiento Si en el desarrollo del pro	Oyecto aquí autorizado, se pr	esenta alguna inconformidad n	
denerales para apertur Monterrey. Así como ta el mismo ordenamiento Si en el desarrollo del pro en su propiedad o en su	pyecto aquí autorizado, se pr s propios derechos, será res	esenta alguna inconformidad p ponsable la persona física	por parte de los vecinos que se sintieran afectad quien deberá er posible evitar todo tipo de inconformidades.

Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

		: : <u>.</u>
		•
3		

ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en ésta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal, para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

El solicitante, permisionario y la persona que realice los trabajos amparados en el presente permiso será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles, muebles, infraestructura Wo personas por la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de los previsto en este permiso y de la calidad de los trabajos realizados.

En todo momento, se deberá de realizar una limpleza del área y el retiro del escombio que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que transiten por el área, de lo contraño, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey y reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se prevean en el presente permiso.

Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por eserito a está Dirección del término de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la cancelación o devolución de la fianza o garantía que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado, y conforme de las finalidades del fratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el que su disposición.

Al solicitante se le informa que. El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 8 fracción III, 10 y y y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciónes del Municipio de Monterrey. Nuevo León, artículos 65 fracción II, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño: Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III 382 II, VI, VII, X, 383 fracción III inclosos b), c), d), f), g), h), i), ñ) y 385 fracciones III y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo: León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Regiamento de la Administración pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

DANIELA CANIZÁLEZ SANCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TECNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AL C.	quien se identifica con credencial de elector
con número	expedida por el Instituto Nacional Electoral, y
quien se ostenta como propietaria	y que siendo las 12.25 horas de día
13 del mes dictemb	del año 2024 manifiesta que se compromete y
asume la responsabilidad de apegarse a	cada una de los términos y condiciones acordadas en la presente
autorización, quien de conformidad y co	ecibido firma al calce del mismo, y en este acto se
da por notificado.	
·	
	Transper v remai

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

1

			* .
I			
1			

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente Fecha de Clasificación	FICACIÓN PARCIAL SSP/DST/P-284/2024 CAMBIO DE FECHAS
1	Fecha de	33F/D3T/F-204/ZUZ4 CAMBIO DE FECHAS
JOHN IDENOISE		
	Olasilicación	31 de enero del 2025
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY
	Información	
	Reservada	
:	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de	31 de enero del 2025, Acta 1/2025 ordinaria
	Transparencia	
	Fecha de	
	Desclasificación	
	Confidencial	Página 1: No. 1 Nombre 6 palabras, No. 2 Domicilio 19 palabras
		Página 2: No. 1 Nombre 4 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

		*